

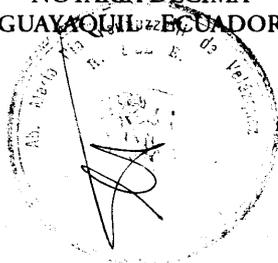
Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

000001

1

NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL, ECUADOR



**CONVERSIÓN DE MONEDA Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROVIAS
ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Octubre del dos mil dos, ante mi Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **SIXTO BORRERO CAMPOZANO,** por los derechos que representa de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.,** en su calidad de Presidente y Represente Legal Subrogante, según nombramiento que se agrega como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:--** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONVERSIÓN DE MONEDA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA,** al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura pública el señor Sixto Borrero Campozano, en su calidad de Presidente y Represente Legal Subrogante, de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA LTDA,** cuya personería se

acredita con la respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y universal de Socios, celebrada el cuatro de octubre del dos mil dos, según copia certificada de acta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

DOS. UNO.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y ocho - uno - uno - uno - cero ocho cero uno del tres del abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de abril del mismo año, se constituyó la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES; DOS. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cuatro de octubre del dos mil dos, por unanimidad resolvió reformar el estatuto Social en virtud de los actos siguientes: a).- Conversión de la representación del Capital Social de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil b).- Aumento y Determinación del valor de las participaciones en un dólar cada una; y, c) Cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Sixto Borrero Campozano, en su calidad de presidente de la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA LTDA. y

Ab.

00000 2

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cuatro de octubre del dos mil dos formula las siguientes declaraciones: PRIMERA.-

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA MONEDA SUCRES A DOLARES.

Que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada el trece de marzo del dos mil, en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil el capital social de la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA., que está representado en veinte millones de sucres se lo convierte a partir de esta reforma en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, de igual modo, las participaciones que están representadas en sucres se las hará en dólares y en la cantidad que se determina en las reformas que constan más adelante, especialmente de conformidad al Artículo Quinto del Estatuto Social. **SEGUNDA: AUMENTO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR DE**

LAS PARTICIPACIONES: Que las participaciones que están representadas en sucres por la conversión de moneda realizada, a cada una le corresponde un valor de cuatro centavos de dólares, por resolución de la Junta General se aumenta el valor de cada una de ellas a un dólar, de modo que el capital que ahora es de ochocientos dólares, estará representado por ochocientas participaciones sociales. **TERCERA.- REFORMA AL**

ESTATUTO SOCIAL: En virtud de las declaraciones que anteceden, el Estatuto Social queda reformado del siguiente modo: a).-

ARTICULO TERCERO NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del

Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. B).- **ARTICULO QUINTO.-**

CAPITAL SOCIAL: El Capital de la compañía es de ochocientos dólares de los estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.- **CUARTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Que en virtud de la Reforma al Estatuto Social que se ha operado y una vez que estos actos sean debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías, el Gerente proceda a anular los anteriores certificados de participaciones y en su lugar emita nuevos, pero expresando su valor en dólares de los Estados Unidos de América conforme está determinado precedentemente. **CLAUSULA CUARTA.-**

DECLARACIÓN ESPECIAL:- El señor Sixto Borrero Campozano, en su calidad de Presiente y Representante Legal Subrogante declara que su representada, a la fecha de celebración de este instrumento público, no es contratista del estado ni de ninguna de sus Instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: A) Nombramiento de presidente; y, b).- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se autoriza al abogado Luis Santillán Morante, para que a nombre y en representación del señor Sixto Borrero Campozano, presidente de la compañía, realice todos los actos que sean menester para instrumentar la reforma al Estatuto Social constante en este instrumento. Anteponga y agregue, usted, Señor Notario, Las demás cláusulas de estilo para seguridad y firmeza de este instrumento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AEROVIAS
"AERORIENT" CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dos, a las 17H00, en el local social de la compañía sito en Luis Fernando Borja No. 13-101, quinto piso, oficina 501, se reúnen los socios de la misma, señores: Carlos Borrero Campozano, propietario de cinco mil participaciones; Sixto Borrero Campozano, propietario de cinco mil participaciones; Bartolome Borrero Borja, propietario de cinco mil participaciones; y, Farid Borrero Landivar, propietario de cinco mil participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones. En esta Junta se encuentran presentes todos los socios de la compañía, que representan veinte millones de sucres, que corresponde a la totalidad del capital suscrito y pagado. Dirige la sesión el señor Sixto Borrero Campozano, que la preside en su calidad de presidente y actúa como secretaria a la señora Tanya López Santillán, en calidad Ad-Hoc, quién elabora la lista de socios con la indicación de los títulos de participaciones que portan, su valor y el número de votos que representan. Estando presente la totalidad del capital pagado y siendo el deseo de los socios de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal sin previa convocatoria, se constituyen como tal, puesto que de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías al cual se someten, la presente Junta es para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Conversión de la representación del capital social de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Determinación del nuevo valor de las participaciones.

TERCERO: Cambio de domicilio.

CUARTO: Reforma del Estatuto Social.

QUINTO: Avaluación y Emisión de nuevos Títulos de Participaciones.

SEXTO: Nombrar Presidente y Gerente de la Compañía.

Encontrándose legalmente instalada la Junta el presidente la declara así, y expresa que se encuentran abiertas las deliberaciones para tomar las resoluciones que más convengan a los intereses de la compañía.

Analizando el primer punto del orden del día esta Junta General Extraordinaria y Universal resolvió: que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2000, se aprueba por unanimidad que el capital social de la compañía que se encuentra representado en sucres se lo convierta a dólares de los Estados Unidos de América, tomando como factor de conversión veinticinco mil sucres por cada dólar, de modo que el capital social que es de veinte millones de sucres se lo convierte a partir de esta reforma en ochocientos dólares; y, como consecuencia de ello, las participaciones que están representadas en sucres se las hará en dólares.

En el segundo punto del orden del día la Junta resolvió por unanimidad que en virtud de la conversión ya dispuesta se aumenta el valor de las participaciones, las que tendrán el valor de un dólar cada una; es decir, el capital en el futuro estará representado por ochocientas participaciones.

En el tercer punto la Junta aprueba por unanimidad cambiar el domicilio principal de la compañía del cantón Quito al cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

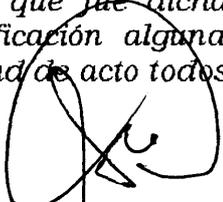
Al tratar el cuarto punto del orden del día, la Junta procede a disponer las reformas siguientes: a).- ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. b).- ARTICULO QUINTO.- El Capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800,00), dividido en ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

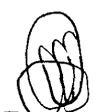
Con relación al quinto punto del orden del día, la Junta resuelve: que en virtud de la conversión del capital social de sucres a dólares y de la reforma estatutaria que se ha operado, el gerente proceda a anular los anteriores títulos de participaciones y emita nuevos títulos de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero uno al ochocientos, inclusive.

En el sexto punto del orden del día la Junta resuelve reelegir como presidente al señor Sixto Borrero Campozano y como gerente al señor Patricio Moscoso.

Adicionalmente esta Junta General resuelve que ~~se reinstala~~ autoriza expresamente al Sr. Sixto Borrero Camposano para que en su calidad de presidente de la compañía ~~proceda a~~ elevar a escritura pública los actos antes referidos.

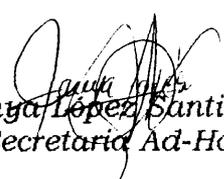
No habiendo más que tratar el presidente declara en receso a la Junta, para que por secretaría se redacte el ~~acta~~ correspondiente, luego de redactada, se reinstala la Junta y, leída que fue dicha acta, es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, para cuya constancia la suscriben en unidad de acto todos quienes la integraron.


Sixto Borrero Camposano
Presidente


Carlos Borrero Camposano


Bartolomé Borrero Borja


Farid Borrero Landivar


Tanya López Santillán
Secretaria Ad-Hoc

526
00000 5

Quito, Diciembre 7 de 2000

Señor
Sixto Euclides Borrero Camposano
Presente



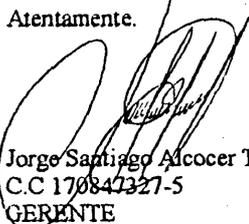
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT CIA LTDA" en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2000, resolvió por unanimidad reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por el periodo de dos años, de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales.

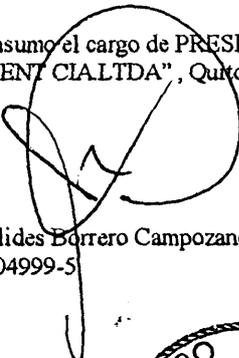
La compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de marzo de 1998, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de abril de 1998, número 0957 del Registro Mercantil, Tomo 129, bajo el número 011678 del Repertorio.

Deseándole éxitos en sus funciones

Atentamente.


Jorge Santiago Alcocer Torres
C.C 170847327-5
GERENTE

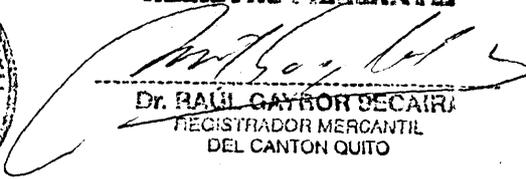
Acepto y asumo el cargo de PRESIDENTE de AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT CIA LTDA", Quito, 7 de diciembre de 2000.


Sixto Euclides Borrero Camposano
C.C 120004999-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 712 de Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 31 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL CAYÓN BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ab.

000006

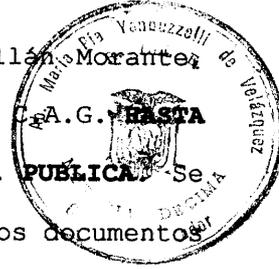
Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

público.- Firma ilegible) Abogado Luis Santillán

Registro número un mil quinientos diecisiete.



AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se

agrega al Registro de la presente escritura, los documentos

de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído

en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente,

este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad

de acto.-

P. COMPAÑIA AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.

Sr. SIXTO BORRERO CAMPOZANO

PRESIDENTE

C.C.#120004999-5

C.V.#0107-219

RUC.#1791401018001

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA**

COPIA CERTIFICADA, EL QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria P. R. L. E. de Velázquez
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

00000.7
00000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-Q-IJ-4876, dictada en Quito el 23 de Diciembre del 2.002, por Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA.**, de fojas 19.311 a 19.327, Número 2.742 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.453 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 73 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 42855
LEGAL: JORGE GARCES
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO:

RB.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por
\$: 64,85 =



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.4876 de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil ocho, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo E, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la aprobación de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Guayaquil de la Compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
A333311221
HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION N° 02.Q.IJ. 4 876

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

00000

00000 9

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2002, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.3365 de 20 de diciembre del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01146 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA.; y, b) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del lugar de la compañía AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



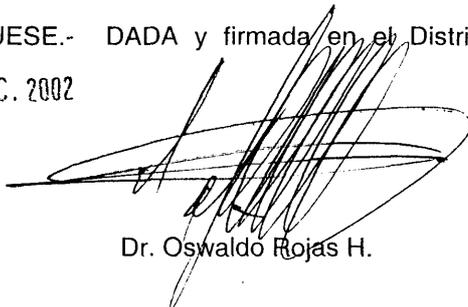
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo del cantón Guayaquil y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000010

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 DIC. 2002



Dr. Oswaldo Rojas H.

CS/ACP
EXP.86135

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000001

0000011

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el quince de Octubre del año dos mil dos, la resolución número 02.Q.IJ.4876, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías del Cantón Quito, el veintitrés de Diciembre del dos mil dos, por el Doctor Oswaldo Rojas H.

Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil tres.-

María Pía Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

